



MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 461-2017-MTC/16

Lima, 23 OCT. 2017

Vista, la Carta S/N con HR N° T-235489-2017, de fecha 07 de setiembre de 2017, presentada por la **EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C.**, identificada con R.U.C. N° 20544659554, a fin de que se apruebe el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29370, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, se estableció el ámbito de competencias, funciones y estructura básica del Ministerio de Transportes y Comunicaciones; el mismo que fue reglamentado mediante el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, señalando que la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales es el órgano de línea de ámbito nacional que ejerce la Autoridad Ambiental Sectorial y se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte;

Que, la Ley N° 28256, Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, tiene por objeto regular las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de los materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad;

Que, mediante Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias, se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, señalando que el ámbito de aplicación del mencionado Reglamento es en todo el territorio de la República para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos;



Que, el artículo 5° del mencionado Reglamento establece que el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión ambiental, cuya finalidad es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia; derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte;

Que, el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, señala que los planes de contingencia de transporte de residuos y/o materiales peligrosos serán elaborados conforme a la Ley N° 28551; asimismo, que cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el Plan de Contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones;

Que, según lo establecido por el artículo 17° de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de: planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente;

Que, con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los que se señala como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos;

Que, sobre la base del Informe Técnico N° 046-2017-MTC/16.01.CJTS, de fecha 05 de octubre de 2017, de la especialista ambiental encargada de la evaluación del referido Plan, el cual cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social, se concluye que, el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el TUPA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde a los Lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16;

Que, la **EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C.**, cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, otorgado mediante Resolución Directoral N° 3439-2017-MTC/15 de fecha 07 de agosto de 2017, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 07 de agosto de 2022;

Que, se ha emitido el Informe Legal N° 139-2017-MTC/16.JES, de fecha 20 de octubre de 2017, en el que se indica que, la aprobación del Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años contados a partir de la fecha de su emisión; en caso que, las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varíen





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 461-2017-MTC/16

de manera significativa, tales como el vencimiento o renovación del permiso de operación especial, modificación de materiales y/o rutas, así como las medidas de respuesta, identificación de peligros, riesgos o de la activación del referido Plan de Contingencia, entre otros, el administrado deberá reformular dicho Instrumento, conforme a lo establecido en el artículo 7° de la Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia;

Que, de conformidad con la normatividad ambiental vigente, con el informe legal precedente, con el informe técnico emitido; y, de acuerdo a lo señalado en el artículo 180° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, resulta procedente emitir la Resolución Directoral de aprobación del presente Plan de Contingencia;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados, ni de aquellas referidas al Transporte de Productos Explosivos; asimismo, del Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA;

Que, la aprobación del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos en relación a las rutas establecidas no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación;

De conformidad con lo establecido por la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC; Ley General del Ambiente, Ley N° 28611; Ley que regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos, Ley N° 28256; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC; Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, Ley N° 28551; Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16; y, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR el Plan de Contingencia presentado por la EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C., para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
01	ACETILENO	1001	2.1	222
02	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	2789	8	224
03	ÁCIDO CLORHÍDRICO	1789	8	226
04	ÁCIDO FLUORHÍDRICO	1790	8	228
05	ÁCIDO FOSFÓRICO	1805	8	230
06	ÁCIDO MURIÁTICO	1789	8	232
07	ÁCIDO NÍTRICO	2031	8	234
08	ÁCIDO PERCLÓRICO	1873	5.1	236
09	ÁCIDO SULFÁMICO	2967	8	238
10	ÁCIDO SULFÚRICO	1830	8	240
11	AIRE COMPRIMIDO	1956	2.2	242
12	ALCOHOL ETÍLICO	1170	3.2	244
13	AMONIACO EN SOLUCIÓN	2672	8	246
14	ARGÓN	1006	2.2	248
15	AZUFRE	1350	4.1	250
16	BATERÍA	2794	8	252
17	BISULFITO DE SODIO	2693	8	253
18	BOOSTER PENTOLITA	0042	1.1	255
19	CARBÓN ACTIVADO	1362	4.2	256
20	CARBÓN DE LEÑA	1361	4.2	257
21	CARBURO DE CALCIO	1402	4.3	258
22	CIANURO DE HIDRÓGENO	1051	6.1	260
23	CIANURO DE SODIO SÓLIDO	1689	6.1	261
24	CLORO	1017	2.3	263
25	CLORURO FÉRRICO EN SOLUCIÓN	2582	8	265
26	CONCENTRADO DE COBRE	3077	9	266
27	CONCENTRADO DE ZINC DE BAJA LEY	3077	9	268
28	CONCENTRADO DE PLOMO	3077	9	269
29	CORDÓN DETONANTE	0065	1.1	270
30	DETONADOR NO ELÉCTRICO	0360	1.1	271
31	DETONADOR ENSAMBLADO	0360	1.1	272
32	DIÓXIDO DE CARBONO	1013	2.2	273
33	EMULEX	0241	1.1	275
34	ESMALTE SINTÉTICO BRILLANTE SKT	1263	3	276





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 461-2017-MTC/16

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
35	ÉTER DI ETÍLICO	1155	3	277
36	EXAGEL PLUS	0241	1.1	278
37	EXAMON P	0331	1.5	280
38	EXSABLOCK	0081	1.1	281
39	EXSADIT	0081	1.1	282
40	EXSALINE	0241	1.1	283
41	EXTINTORES DE INCENDIOS	1044	2.2	284
42	FULMINANTE SIMPLE N° 8	0029	1.1	286
43	GAS REFRIGERANTE R-134°	3159	2.2	287
44	GAS REFRIGERANTE R-22	1018	2.2	289
45	GELATINA ESPECIAL	0081	1.1	291
46	HIDROSULFURO DE SODIO	2922	8	293
47	HIDRÓXIDO DE CALCIO	1907	8	295
48	HIDRÓXIDO DE SODIO	1823	8	296
49	HIPOCLORITO DE CALCIO	1748	5.1	297
50	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%	1791	8	299
51	LÍNEA SILENCIOSA	0360	1.1	300
52	MECHA DE SEGURIDAD	0105	1.4	301
53	MECHA RÁPIDA	0066	1.4	302
54	NITRATO DE AMONIO	1942	5.1	303
55	NITRATO DE PLATA	1493	5.1	304
56	NITRATO DE POTASIO	1486	5.1	306
57	NITRATO PLOMO	1469	5.1	308
58	NITRATO SODIO	1498	5.1	310
59	NITRÓGENO COMPRIMIDO	1066	2.2	311
60	NITRÓGENO LÍQUIDO REFRIGERADO	1977	2.2	313
61	ÓXIDO DE CALCIO	1910	8	316



N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
62	ÓXIDO DE COBRE	3077	9	318
63	ÓXIDO DE ZINC	3077	9	321
64	OXÍGENO COMPRIMIDO	1072	2.2	322
65	PARAFORMALDEHÍDO	2213	4.1	324
66	PERMANGANATO DE POTASIO	1490	5.1	327
67	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	2014	5.1	329
68	PINTURA ANTICORROSIVA	1950	2.1	332
69	PINTURA EN SPRAY FELTON	1950	2	333
70	PLASTEX - E	0241	1.1	335
71	POLVO DE ZINC	1436	4.3	336
72	SEMEXA	0081	1.1	338
73	SEMEXSA E	0241	1.1	339
74	SLURREX BS	3375	5.1	340
75	SODA CÁUSTICA LÍQUIDA	1824	8	341
76	SODA CÁUSTICA SÓLIDA	1823	8	343
77	SULFAHIDRATO DE SODIO NASH	2949	8	345
78	SULFATO DE COBRE	3077	9	347
79	SULFATO FÉRRICO EN SOLUCIÓN	3264	8	349
80	THINNER ACRÍLICO	1263	3	351
81	XANTATO AMIL DE POTASIO	3342	4.2	353
82	XANTATO ETIL DE SODIO	3342	4.2	355



En las siguientes rutas:

RUTA	RECORRIDO (IDA - VUELTA)
01	LIMA / CALLAO - CAJAMARCA / CAJAMARCA / MINERA YANACOCHA.-----
02	LIMA / CALLAO - SAN MARCOS/HUARI/ÁNCASH/ MINERA ANTIMINA.-----
03	LIMA/CALLAO - AREQUIPA - SANTO TOMÁS - CAPACCMARCA - COTABAMBAS / APURÍMAC / LAS BAMBAS.-----
04	LIMA/CALLAO - NASCA - KITENI / ECHARATI /LA CONVENCION / CUSCO.-----
05	LIMA / CALLAO - HUÁNUCO - PUCALLPA/CORONEL PORTILLO/UCAYALI.-----
06	LIMA / CALLAO - LAMBAYEQUE - YURIMAGUAS/ ALTO AMAZONAS/ LORETO.
07	LIMA/CALLAO - TALARA/ PIURA / REFINERÍA DE TALARA.-----
08	LIMA/CALLAO - TRUJILLO.-----
09	LIMA/CALLAO - TACNA/TACNA.-----



ARTÍCULO 2°.- REMITIR copia certificada de la presente Resolución Directoral, Informe Técnico e Informe Legal a la **EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C.** y a la Dirección General de Transporte Terrestre del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, para los fines que considere pertinentes.





MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

N° 461-2017-MTC/16



ARTÍCULO 3°.- La presente Resolución Directoral se encuentra sujeta a las acciones que realice la DGASA en el cumplimiento de su función supervisora. Por su parte, el titular se encuentra obligado a prestar las facilidades a los funcionarios de la DGASA, para el ejercicio de dicha función.



ARTÍCULO 4°.- De suscitarse un accidente, incidente o emergencia durante la operación de transporte, carga y descarga de materiales y/o residuos peligrosos, el titular deberá ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia, implementando acciones que conlleven a mitigar y disponer del componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) en las zonas afectadas, a fin de prevenir y/o reducir los impactos generados a la salud y el ambiente. En ese sentido, en el término de la distancia deberá informar de lo ocurrido al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe y/o teléfono 511-6157800 Anexo 3407; y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños y, a los siete (07) días hábiles de producida la misma, remitir el Informe Final.

Regístrese y Comuníquese.




Miriam Morales Córdova
DIRECTORA GENERAL
Dirección General de Asuntos
Sociales Ambientales

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME LEGAL N° 139-2017-MTC/16.JES

A : MIRIAN MARIBEL MORALES CÓRDOVA
Directora General de Asuntos Socio Ambientales

ASUNTO : Solicitud de aprobación del Plan de Contingencia presentado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C.**, para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos.

REFERENCIA : a) Carta S/N con (HR N° T-235489-2017) de fecha 07/09/17.
b) Informe Técnico N° 046-2017-MTC/16.01.CJTS de fecha 05/10/17

FECHA : Lima, 20 de octubre de 2017

Tengo a bien dirigirme a usted con relación al asunto y a la referencia indicada a fin de manifestarle lo siguiente:

I. ANTECEDENTES

1.1 Mediante documento de la referencia a), la **EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C.**, remite a esta Dirección General para su evaluación y aprobación el plan de contingencia para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, pertenecientes a las siguientes divisiones:

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
01	ACETILENO	1001	2.1	222
02	ÁCIDO ACÉTICO GLACIAL	2789	8	224
03	ÁCIDO CLORHÍDRICO	1789	8	226
04	ÁCIDO FLUORHÍDRICO	1790	8	228
05	ÁCIDO FOSFÓRICO	1805	8	230
06	ÁCIDO MURIÁTICO	1789	8	232
07	ÁCIDO NÍTRICO	2031	8	234
08	ÁCIDO PERCLÓRICO	1873	5.1	236
09	ÁCIDO SULFÁMICO	2967	8	238
10	ÁCIDO SULFÚRICO	1830	8	240
11	AIRE COMPRIMIDO	1956	2.2	242
12	ALCOHOL ETÍLICO	1170	3.2	244
13	AMONIACO EN SOLUCIÓN	2672	8	246
14	ARGÓN	1006	2.2	248
15	AZUFRE	1350	4.1	250

JUANA ESCOBAR SAMAME
ABOGADA
Reg. C.A.L. 34078



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
16	BATERÍA	2794	8	252
17	BISULFITO DE SODIO	2693	8	253
18	BOOSTER PENTOLITA	0042	1.1	255
19	CARBÓN ACTIVADO	1362	4.2	256
20	CARBÓN DE LEÑA	1361	4.2	257
21	CARBURO DE CALCIO	1402	4.3	258
22	CIANURO DE HIDRÓGENO	1051	6.1	260
23	CIANURO DE SODIO SÓLIDO	1689	6.1	261
24	CLORO	1017	2.3	263
25	CLORURO FÉRRICO EN SOLUCIÓN	2582	8	265
26	CONCENTRADO DE COBRE	3077	9	266
27	CONCENTRADO DE ZINC DE BAJA LEY	3077	9	268
28	CONCENTRADO DE PLOMO	3077	9	269
29	CORDÓN DETONANTE	0065	1.1	270
30	DETONADOR NO ELÉCTRICO	0360	1.1	271
31	DETONADOR ENSAMBLADO	0360	1.1	272
32	DIÓXIDO DE CARBONO	1013	2.2	273
33	EMULEX	0241	1.1	275
34	ESMALTE SINTÉTICO BRILLANTE SKT	1263	3	276
35	ÉTER DI ETÍLICO	1155	3	277
36	EXAGEL PLUS	0241	1.1	278
37	EXAMON P	0331	1.5	280
38	EXSABLOCK	0081	1.1	281
39	EXSADIT	0081	1.1	282
40	EXSALINE	0241	1.1	283
41	EXTINTORES DE INCENDIOS	1044	2.2	284
42	FULMINANTE SIMPLE N° 8	0029	1.1	286
43	GAS REFRIGERANTE R-134°	3159	2.2	287
44	GAS REFRIGERANTE R-22	1018	2.2	289
45	GELATINA ESPECIAL	0081	1.1	291
46	HIDROSULFURO DE SODIO	2922	8	293
47	HIDRÓXIDO DE CALCIO	1907	8	295
48	HIDRÓXIDO DE SODIO	1823	8	296
49	HIPOCLORITO DE CALCIO	1748	5.1	297
50	HIPOCLORITO DE SODIO AL 5%	1791	8	299
51	LÍNEA SILENCIOSA	0360	1.1	300
52	MECHA DE SEGURIDAD	0105	1.4	301


JUANA ESCOBAR SAMAMÉ
 ABOGADA
 Reg. C.A.L. 34078



**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones****Viceministerio
de Transportes****Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

N°	MATERIAL Y/O RESIDUO PELIGROSO	N° ONU	CLASE	HOJA DE SEGURIDAD (PÁG.)
53	MECHA RÁPIDA	0066	1.4	302
54	NITRATO DE AMONIO	1942	5.1	303
55	NITRATO DE PLATA	1493	5.1	304
56	NITRATO DE POTASIO	1486	5.1	306
57	NITRATO PLOMO	1469	5.1	308
58	NITRATO SODIO	1498	5.1	310
59	NITRÓGENO COMPRIMIDO	1066	2.2	311
60	NITRÓGENO LÍQUIDO REFRIGERADO	1977	2.2	313
61	ÓXIDO DE CALCIO	1910	8	316
62	ÓXIDO DE COBRE	3077	9	318
63	ÓXIDO DE ZINC	3077	9	321
64	OXÍGENO COMPRIMIDO	1072	2.2	322
65	PARAFORMALDEHÍDO	2213	4.1	324
66	PERMANGANATO DE POTASIO	1490	5.1	327
67	PERÓXIDO DE HIDRÓGENO	2014	5.1	329
68	PINTURA ANTICORROSIVA	1950	2.1	332
69	PINTURA EN SPRAY FELTON	1950	2	333
70	PLASTEX – E	0241	1.1	335
71	POLVO DE ZINC	1436	4.3	336
72	SEMEXA	0081	1.1	338
73	SEMEXSA E	0241	1.1	339
74	SLURREX BS	3375	5.1	340
75	SODA CÁUSTICA LÍQUIDA	1824	8	341
76	SODA CÁUSTICA SÓLIDA	1823	8	343
77	SULFAHIDRATO DE SODIO NASH	2949	8	345
78	SULFATO DE COBRE	3077	9	347
79	SULFATO FÉRRICO EN SOLUCIÓN	3264	8	349
80	THINNER ACRÍLICO	1263	3	351
81	XANTATO AMIL DE POTASIO	3342	4.2	353
82	XANTATO ETIL DE SODIO	3342	4.2	355

Juana Escobar Samame
JUANA ESCOBAR SAMAME
 ABOGADA
 Reg. C.A.L. 34078



En las siguientes rutas:

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
01	LIMA / CALLAO – CAJAMARCA / CAJAMARCA / MINERA YANACOCHA.
02	LIMA / CALLAO – SAN MARCOS/HUARI/ÁNCASH/ MINERA ANTAMINA.
03	LIMA/CALLAO - AREQUIPA – SANTO TOMÁS - CAPACCMARCA – COTABAMBAS / APURÍMAC / LAS BAMBAS.
04	LIMA/CALLAO – NASCA - KITENI / ECHARATI /LA CONVENCION / CUSCO.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
05	LIMA / CALLAO – HUÁNUCO – PUCALLPA/CORONEL PORTILLO/UCAYALI.
06	LIMA / CALLAO – LAMBAYEQUE - YURIMAGUAS/ ALTO AMAZONAS/ LORETO.
07	LIMA/CALLAO – TALARA/ PIURA / REFINERÍA DE TALARA.
08	LIMA/CALLAO – TRUJILLO.
09	LIMA/CALLAO – TACNA/TACNA.

1.2 Mediante Informe de la referencia b) del especialista ambiental encargado de la evaluación del referido Plan, que cuenta con la conformidad de la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social, se concluye que el plan presentado por la empresa cuenta con la información técnica necesaria y los requisitos establecidos en el Procedimiento N° 3 del TUPA de la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA; por lo que, es aprobado por estar elaborado acorde a los Lineamientos establecidos en la Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.

II. ANÁLISIS Y OPINIÓN LEGAL DEL EXPEDIENTE PRESENTADO

1. De conformidad con lo establecido en la Ley General del Ambiente – Ley N° 28611, en su artículo IV, del Título Preliminar, el cual señala que en aplicación del principio de prevención, la gestión ambiental tiene como objetivos prioritarios prevenir, vigilar y evitar la degradación ambiental. Asimismo, el artículo 17° señala que los instrumentos de gestión ambiental podrán ser de planificación, promoción, prevención, control, corrección, información, financiamiento, participación, fiscalización, entre otros, dentro de los cuales, se considera a los Planes de Contingencia. Del mismo modo, el numeral 83.2 del artículo 83°, refiere que el Estado debe adoptar medidas normativas, de control, incentivo y sanción, para asegurar el uso, manipulación y manejo adecuado de los materiales y sustancias peligrosas, cualquiera sea su origen, estado o destino, a fin de prevenir riesgos y daños sobre la salud de las personas y el ambiente.
2. De acuerdo con la Ley N° 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, se estableció la obligación de todas las personas naturales y jurídicas de derecho privado o público que conducen y/o administran empresas, instalaciones, edificaciones y recintos, de elaborar y presentar, para su aprobación ante la autoridad competente, planes de contingencia para cada una de las operaciones que desarrolle, con sujeción a los objetivos, principios y estrategias del Plan Nacional de Prevención y Atención de Desastres.
3. Por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC, del 10 de junio de 2008 se aprobó el Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos con el objeto de establecer las normas y procedimientos que regulan las actividades, procesos y operaciones del transporte terrestre de materiales y residuos peligrosos, con sujeción a los principios de prevención y de protección de las personas, el ambiente y la propiedad.

4. En ese sentido, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5° del mencionado Reglamento, el Plan de Contingencia es el instrumento de gestión, cuya finalidad, es evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio y al ambiente; conformado por un conjunto de procedimientos específicos preestablecidos de tipo operativo, destinados


JUANA ESCOBAR SAMAME
ABOGADA
Reg. C.A.L. 34078





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

a la coordinación, alerta, movilización y respuesta ante una probable situación de emergencia, derivada de la ocurrencia de un fenómeno natural o por acción del hombre y que se puede manifestar en una instalación, edificación y recinto de todo tipo, en cualquier ubicación y durante el desarrollo de una actividad u operación, incluido el transporte.

5. Asimismo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 22° del mismo cuerpo normativo, cuando se trate del servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, el plan de contingencia será aprobado por la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
6. En ese sentido y en concordancia con la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, Ley N° 29370, y de acuerdo a lo establecido por el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales se encarga de velar por el cumplimiento de las normas socio-ambientales, con el fin de asegurar la viabilidad socio ambiental de los proyectos de infraestructura y servicios de transporte.
7. Adicionalmente, debe indicarse que con fecha 19 de enero de 2017 entraron en vigencia los "Lineamientos para la Elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos", aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16, en los que se señala como objetivo principal desarrollar una guía para la elaboración de un Plan de Contingencia que defina acciones de planificación, prevención, control, corrección, participación, mitigación, entre otras, basadas en la identificación de riesgos en las etapas de carga, transporte terrestre y descarga de materiales y/o residuos peligrosos.
8. De conformidad con lo exigido por la Resolución Directoral antes mencionada y habiendo tenido a la vista el informe de la referencia b) elaborado por el especialista ambiental, se verifica que el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos presentado por el administrado, cumple con remitir la información relacionada a los rubros: a) datos generales de la empresa, b) descripción de los materiales y/o residuos peligrosos, c) identificación de los peligrosos y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, d) planificación de las acciones, e) ejecución del plan de contingencia, f) anexos.
9. Al respecto, se ha verificado que la **EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C.**, cuenta con el Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por Carretera, otorgado mediante Resolución Directoral N° 3439-2017-MTC/15 de fecha 07 de agosto de 2017, la misma que se encuentra vigente por un periodo de cinco (05) años, es decir hasta el 07 de agosto de 2022.
10. Conforme a la Resolución Directoral precedente, en la parte resolutive indica que, la **EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C.**, previo al inicio de sus operaciones de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, deberá solicitar la aprobación del respectivo Plan de Contingencia ante la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
11. En ese orden de ideas y, conforme a los considerandos N° 2, N° 4 y N° 10, todo Plan de Contingencia como Instrumento de gestión se orienta a la elaboración y permanente actualización, a fin de evitar o reducir los posibles daños a la vida humana, salud, patrimonio

JUANA ESCOBAR SAMAME
ABOGADA
Reg. C.A.L. 34078





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

y al ambiente, en casos de producirse accidentes, incidentes o emergencias durante la operación de transporte, carga y descarga de materiales y/o residuos peligrosos; en ese sentido, y según lo establecido en el art. 7° de la Ley 28551¹, la aprobación del Plan de Contingencia deberá ser actualizado con una periodicidad no menor de cinco (05) años, contados a partir de la fecha de su emisión.

12. Sin perjuicio al párrafo precedente, cuando las condiciones o circunstancias de la actividad que dio origen al plan de contingencia varíen de manera significativa, tales como el vencimiento o renovación del permiso de operación especial, modificación de materiales y/o rutas, así como las medidas de respuesta, identificación de peligros, riesgos o de la activación del referido Plan de Contingencia, entre otros, deberá el administrado reformular dicho instrumento de gestión para su aprobación ante la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales del Ministerio de Transportes y Comunicaciones.
13. El Plan de Contingencia ha previsto que en caso de suscitarse un accidente, incidente o emergencia durante la Operación del Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la **EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C.** y, en su caso, el remitente de los materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo señalado en el artículo 71° del Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y según las actividades contempladas en el presente Plan de Contingencia, deberá ejecutar las siguientes acciones:
 - a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir y/o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales - DGASA del Ministerio de Transportes y Comunicaciones – MTC al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe y/o teléfono 511-6157800 Anexo 3407 y, en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar ante Mesa de Partes del MTC un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N° 06-A de los Lineamientos aprobados mediante Resolución Directoral N° 1075-2016-MTC/16.
 - c) Implementar acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS / EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
 - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la Dirección General de Asuntos Socio Ambientales – DGASA, el informe final que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente (Formato N° 06-B del referido Lineamiento). Dichas acciones conllevarán a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental vigente, a través de supervisiones especiales que la DGASA realizará en el marco de sus funciones establecidas en el Decreto Supremo N° 021-2007-MTC.

JUANA ESCOBAR SAMAMÉ
ABOGADA
RºB. C.A.L. 34078



¹ Ley 28551, Ley que establece la obligación de elaborar y presentar planes de contingencia, publicada con fecha 19/06/05 en el diario Oficial El Peruano.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

Viceministerio
de Transportes

Dirección General
de Asuntos
Socio Ambientales

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

14. En tal sentido, de conformidad con la Dirección de Gestión Ambiental y la Dirección de Gestión Social y, de acuerdo con la normatividad ambiental vigente, resulta procedente emitir la resolución directoral de aprobación correspondiente, sobre la base del informe técnico aprobatorio mencionado en la referencia b) del presente Informe, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 180° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS.
15. Sobre la base de lo establecido por el artículo 115° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, es obligación de esta Dirección General, en su calidad de Autoridad Administrativa, dar al administrado una respuesta por escrito, dentro del plazo establecido por ley.
16. La aprobación del Plan de Contingencia no exime al administrado del cumplimiento de otras disposiciones legales aplicables en cuanto al Transporte de Bienes Fiscalizados, ni de aquellas referidas al Transporte de Productos Explosivos; asimismo, del Registro como empresa que presta servicios o comercializa residuos sólidos, registro emitido por DIGESA.
17. La aprobación del Plan de Contingencia no exime al administrado de la observancia y cumplimiento de las normas sectoriales referidas a las Áreas Naturales Protegidas; así como de aquellas normas regionales y locales en cuanto al transporte y circulación.

III. CONCLUSIONES

Conforme a lo expuesto, se concluye que de conformidad con las atribuciones otorgadas a esta Dirección General por el Reglamento de Organización y Funciones del MTC, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2007-MTC, y sobre la base del análisis técnico elaborado, que cuenta con la conformidad de las direcciones de línea competentes, resulta procedente elaborar la Resolución Directoral aprobatoria de acuerdo a los considerandos previamente expuestos, debiéndose remitir copia certificada de la misma al administrado y a la Dirección General de Transporte Terrestre para los fines que considere pertinentes.

Es todo cuanto tengo que informar.

Atentamente,


JUANA ESCOBAR SAMAMÉ
ABOGADA
Reg. C.A.L. 34078

THE UNIVERSITY OF CHICAGO
LIBRARY



PERÚ

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME TÉCNICO N° 046-2017-MTC/16.01.CJTS

A : LUIS ALBERTO GUILLEN VIDAL
Director de Gestión Ambiental
Dirección General de Asuntos Socio Ambientales

ASUNTO : Evaluación del Plan de Contingencia de la EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C., para el Servicio de Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos por carretera

REFERENCIA : Solicitud S/N con H/R N° T-235489-2017

FECHA : Lima, 05 de octubre del 2017



Por medio del presente me dirijo a usted, en relación al asunto y documento de la referencia, para informarle sobre la evaluación de la solicitud de aprobación del Plan de Contingencia presentado por la EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C., al respecto se indica:

I. ANTECEDENTE

1.1. El 07/09/2017, mediante Solicitud S/N con H/R N° T-235489-2017, la EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C., presenta a la DGASA, del MTC, el Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, para lo cual adjunta un (01) expediente del Plan de Contingencia original, un (01) CD con la versión digital escaneada del Plan de Contingencia.

II. ANÁLISIS

El Plan de Contingencia constituye un instrumento de gestión ambiental en el marco de la Ley General del Ambiente y demás normas sectoriales; la evaluación se realiza conforme a lo establecido en el artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobados con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16.

2.1 OBLIGACIONES PARA EL INGRESO DEL EXPEDIENTE

- El administrado presenta la solicitud dirigida a la Directora General de la DGASA, firmada por Helmert Pozo Zevallos, Gerente General de la EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C.
• La EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C. presenta el Comprobante de Pago Original N° 343267 de fecha 07/09/2017, por el monto de S/. 441.57, establecido en el TUPA de la DGASA del MTC, por derecho de tramitación.
• El administrado presenta un (01) ejemplar en original del Plan de Contingencia para el Transporte Terrestre de Materiales y/o Residuos Peligrosos, foliado y suscrito por Carlos Magno Cabezas Marcos, Ingeniero habilitado con Reg. CIP N° 149526. Además, de un (01) CD con la versión digital del contenido total del Plan de Contingencia.

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2.2 CONTENIDO MINIMO PARA LA ELABORACIÓN DE UN PLAN DE CONTINGENCIA**2.2.1 Capítulo I: Datos generales del transportista**

La EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C., ha presentado el cuadro con sus datos generales de acuerdo al Formato N°01 de los Lineamientos, el cual se presenta a continuación:

Formato N°01: Datos Generales

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
Denominación o Razón Social:	EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C.
Domicilio Fiscal:	MZA. C LOTE. 38 RES. PRADERAS DE PARIACHI 3ETA (FRENTE AL MERCADO DE PARIACHI) LIMA - LIMA - ATE
Teléfono y/o Fax:	996586039
Correo Electrónico:	emptrans_pozo@hotmail.com
Número RUC:	20544659554
Nombre del Representante Legal:	HELMERT POZO ZEVALLOS
Número de Resolución Directoral de Permiso de Operación Especial para el Servicio de Transporte Terrestre de materiales y/o residuos peligrosos emitida por la DGTT ¹ y fecha de aprobación:	R.D. 3439-2017-MTC/15 de fecha 07 de agosto de 2017
Nombre del profesional que elabora el Plan de Contingencia / Número de Registro del Colegio Profesional	Ing. Carlos Magno Cabezas Marcos CIP. N° 149526
Persona o Unidad Responsable de Ejecutar el Plan de Contingencia:	HELMERT POZO ZEVALLOS

Fuente: Plan de contingencia EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C.

La EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C., ha presentado la relación de vehículos habilitados por la DGTT para el servicio de transporte de materiales y/o residuos peligrosos, siendo sus placas D6V-896 y B5N-985.

2.4.2 Capítulo II: Descripción de los materiales y/o residuos peligrosos

La EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C. en la página 11 A 13 del Plan de Contingencia, indica los materiales y/o residuos peligrosos que proyecta transportar, según el Formato N°05 de los de los Lineamientos. Asimismo, adjunta como anexo las hojas de seguridad (MSDS) en español donde se indica el nombre y el código de cada material, las cuales concuerdan con el Formato N°05, presentado a continuación:

Formato N°05: Lista de materiales y/o residuos

N°	MATERIAL Y/O RESIDUOS PELIGROSO	N° ONU	CLASE	Hoja de Seguridad (Pag.)
1	Acetileno	1001	2.1	222
2	Ácido acético Glacial	2789	8	224
3	Ácido clorhídrico	1789	8	226

¹ Resolución Directoral emitida por DGTT para el servicio de transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos aprobada para 5 años.



4	Ácido fluorhídrico	1790	8	228
5	Ácido fosfórico	1805	8	230
6	Ácido muriático	1789	8	232
7	Ácido nítrico	2031	8	234
8	Ácido perclórico	1873	5.1	236
9	Ácido Sulfámico	2967	8	238
10	Ácido sulfúrico	1830	8	240
11	Aire comprimido	1956	2.2	242
12	Alcohol etílico	1170	3.2	244
13	Amoniaco en solución	2672	8	246
14	Argón	1006	2.2	248
15	Azufre	1350	4.1	250
16	Batería	2794	8	252
17	Bisulfito de sodio	2693	8	253
18	Booster pentolita	0042	1.1	255
19	Carbón activado	1362	4.2	256
20	Carbón de leña	1361	4.2	257
21	Carburo de calcio	1402	4.3	258
22	Cianuro de hidrogeno	1051	6.1	260
23	Cianuro de sodio solido	1689	6.1	261
24	Cloro	1017	2.3	263
25	Cloruro férrico en solución	2582	8	265
26	Concentrado de cobre	3077	9	266
27	Concentrado de zinc de baja Ley	3077	9	268
28	Concentrado de plomo	3077	9	269
29	Cordón detonante	0065	1.1	270
30	Detonador no eléctrico	0360	1.1	271
31	Detonador ensamblado	0360	1.1	272
32	Dióxido de carbono	1013	2.2	273
33	Emulex	0241	1.1	275
34	Esmalte sintético brillante SKT	1263	3	276
35	Éter di etílico	1155	3	277
36	Exagel PLUS	0241	1.1	278
37	Examon P	0331	1.5	280
38	Exsablock	0081	1.1	281
39	Exsadit	0081	1.1	282
40	Exsaline	0241	1.1	283
41	Extintores de incendios	1044	2.2	284
42	Fulminante simple N°8	0029	1.1	286
43	Gas refrigerante R-134 ^a	3159	2.2	287
44	Gas refrigerante R-22	1018	2.2	289
45	Gelatina especial	0081	1.1	291
46	Hidrosulfuro de sodio	2922	8	293
47	Hidróxido de calcio	1907	8	295
48	Hidróxido de sodio	1823	8	296
49	Hipoclorito de calcio	1748	5.1	297
50	Hipoclorito de sodio al 5%	1791	8	299

**PERÚ****Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones**

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

51	Línea silenciosa	0360	1.1	300
52	Mecha de seguridad	0105	1.4	301
53	Mecha Rápida	0066	1.4	302
54	Nitrato de amonio	1942	5.1	303
55	Nitrato de plata	1493	5.1	304
56	Nitrato de potasio	1486	5.1	306
57	Nitrato plomo	1469	5.1	308
58	Nitrato sodio	1498	5.1	310
59	Nitrógeno comprimido	1066	2.2	311
60	Nitrógeno Líquido refrigerado	1977	2.2	313
61	Oxido de calcio	1910	8	316
62	Oxido de Cobre	3077	9	318
63	Óxido de Zinc	3077	9	321
64	Oxígeno comprimido	1072	2.2	322
65	Paraformaldehído	2213	4.1	324
66	Permanganato de potasio	1490	5.1	327
67	Peróxido de hidrogeno	2014	5.1	329
68	Pintura anticorrosiva	1950	2.1	332
69	Pintura en spray felton	1950	2	333
70	Plastex – E	0241	1.1	335
71	Polvo de zinc	1436	4.3	336
72	Semexa	0081	1.1	338
73	Semexsa E	0241	1.1	339
74	Slurrex BS	3375	5.1	340
75	Soda caustica liquida	1824	8	341
76	Soda caustica solida	1823	8	343
77	Sulfahidrato de Sodio NASH	2949	8	345
78	Sulfato de Cobre	3077	9	347
79	Sulfato férrico en solucion	3264	8	349
80	Thiner acrílico	1263	3	351
81	Xantato Amil de potasio	3342	4.2	353
82	Xantato etil de sodio	3342	4.2	355

Fuente: Plan de contingencia EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C.

La EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C., adjunta el cuadro de compatibilidad de materiales peligrosos para el transporte terrestre, acorde a la clase de productos que ha declarado transportar, teniendo en cuenta lo establecido en la Guía de Respuesta en caso de Emergencia (GRE).

2.4.3 Capítulo III: Identificación de los peligros y potenciales riesgos en las rutas para el transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos.

Las rutas por donde operará la EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C., se presentan en la página 71 del mencionado Plan. A continuación se presenta las rutas:

Cuadro N° 01: Rutas

RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
01	Lima / Callao – Cajamarca / Cajamarca / Minera Yanacocha
02	Lima / Callao – San Marcos/Huari/Ancash/ Minera Antamina



RUTA	RECORRIDO (IDA – VUELTA)
03	Lima/Callao - Arequipa – Santo Tomas - Capacmarca – Cotabambas / Apurimac / Las Bambas
04	Lima/Callao – Nasca - Kiteni / Echarati /La Convencion / Cuzco
05	Lima / Callao – Huanuco – Pucallpa/Coronel Portillo/Ucayali
06	Lima / Callao – Lambayeque - Yurimaguas/ Alto Amazonas/ Loreto
07	Lima/Callao – Talara/ Piura / Refinería de Talara
08	Lima/Callao – Trujillo
09	Lima/Callao – Tacna/Tacna

Fuente: Plan de contingencia EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C.

La EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C. ha identificado las zonas críticas de las rutas por donde realizará las actividades de carga, transporte y descarga de los materiales y/o residuos peligrosos, según el Formato N°02 de los Lineamientos. Asimismo, una vez identificadas las zonas críticas, se ha evaluado los riesgos según el Formato N°03 de los Lineamientos.

La EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C. ha firmado la Declaración Jurada (Formato N° 04 de los Lineamientos) de tener conocimiento de las restricciones en cuanto a las disposiciones nacionales, regionales y locales sobre circulación y transporte terrestre de materiales y/o residuos peligrosos, y zonas de amortiguamiento de las Áreas Naturales Protegidas

2.4.4 Capítulo IV: Planificación de las acciones

La EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C. presenta el organigrama de funciones de forma gráfica y descriptiva indicando la coordinación y atención de los niveles de emergencia (cargos y responsabilidades de los actores involucrados) en la activación del Plan de Contingencia. Figura en la pág. 182.

La EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C. presenta el diagrama de flujo del sistema de comunicación para la activación del Plan de Contingencia por nivel de suceso; incluyendo los números telefónicos de los principales actores involucrados (internos y externos). Figura en la página 195.

Asimismo, la EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C. en el capítulo IV, presenta los siguientes puntos:

- Procedimientos donde se detallen las acciones y actividades de prevención (antes de la emergencia); respuesta (durante la emergencia); y mitigación (posterior a la emergencia), considerando los riesgos identificados en el Capítulo III. Figura en las páginas 185 a 192.
- Plan o cronograma de inspección y mantenimiento de sus equipos de emergencia (periodo de revisión y responsable) y la frecuencia de inspección técnica de los vehículos (periodo de revisión y responsable).Figura en la pg. 196 a 198.
- Programación anual de capacitación y simulacros para todo el personal de la organización (gerencia, funcionarios y otros actores involucrados), donde se indica: nombre del curso (breve descripción y a que acciones de prevención y mitigación ante eventos de emergencia corresponde), objetivo, frecuencia,



horas de duración, número de participantes, las posibles fechas de las capacitaciones y el lugar. Figura en la pg. 199 a 203.

- Para la adecuada planificación de acciones, la administrada cuenta con una adecuada logística y equipamiento (kits de emergencia e indumentarias de protección personal), a fin de afrontar una emergencia ambiental en caso de derrames, incendios u otras eventualidades. Figura en las páginas 204 a 206.

2.4.5 Capítulo V: Ejecución del Plan de Contingencia

La EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C. presenta la ejecución del Plan de Contingencia mediante un flujograma; figura página 207. En caso de la ocurrencia de una emergencia la EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C. indica literalmente que:

- Ejecutará el Plan de Contingencia con la finalidad de mitigar los impactos generados a la salud y al ambiente.
- Dará cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA, según lo establecido en el numeral 2, artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC. (Formato N°06-A de los lineamientos).
- Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas especializadas) de las zonas afectadas.
- Elaborará y presentará a la DGASA, posteriormente al suceso, el informe final del suceso producido durante la carga, transporte y/o descarga de materiales y/o residuos peligrosos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 3, artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC. El informe Final contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos).

2.4.6 Evaluación del Plan de Contingencia

- De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C., el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.
- En vista que no se realizó la inspección in situ, es menester indicar que la información presentada por parte de la empresa tiene carácter de declaración jurada de conformidad con lo establecido en el Artículo 49° del Texto Único ordenando de la Ley N° 27444 "Ley de Procedimiento Administrativo General".
- La DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos, declarados en el Plan de Contingencia presentado por la EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

- De suscitarse un accidente durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, la **EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C.** y, en su caso, al remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, ejecutar las siguientes acciones:
 - a) Ejecutar lo previsto en el Plan de Contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA del al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe, teléfono 511-6157800-Anexo 3407, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N°06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.
 - c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
 - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGASA, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC.

2.4.7 Anexos

La **EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C.**, presenta como anexos al Plan de Contingencia los siguientes anexos obligatorios:

- Certificado de Habilidad del profesional que elabora el Plan.
- Mapas Viales (Origen – Destino).
- Hojas de seguridad (MSDS) y/o características de los residuos peligrosos transportados.
- Lista de entidades externas a las cuales se debe recurrir en caso de emergencia (Cuerpo General de Bomberos, Policía Nacional, Defensa Civil, Centros de Salud, etc.) con sus respectivos números telefónicos.
- Copia de la póliza de seguro vigente, según lo establecido en el Artículo 21° del "Reglamento Nacional de Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos" aprobado mediante D.S. N° 021-2008-MTC.
- Glosario que aclare la terminología utilizada en el desarrollo del Plan de Contingencia elaborado.



PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

III. CONCLUSIONES

- 3.1. De la evaluación técnica realizada al Plan de Contingencia presentado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C.**, el cual se enmarca dentro del cumplimiento del artículo 22° del D.S. N° 021-2008-MTC en concordancia con el Procedimiento N° 3 del TUPA de la DGASA y los Lineamientos para la elaboración de un Plan de Contingencia para el Transporte de Materiales y/o Residuos Peligrosos, aprobado con Resolución Directoral N°1075-2016-MTC/16, se considera conforme para su aprobación.
- 3.2. De suscitarse un accidente durante la operación de transporte, la **EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C.** y, en su caso, al remitente de los materiales y/o residuos peligrosos de acuerdo a lo establecido en el artículo 71° del D. S. N°021-2008-MTC y a las actividades contempladas en su Plan de Contingencia a aprobar, ejecutar las siguientes acciones:
- a) Ejecutar lo previsto en el plan de contingencia con la finalidad de permitir activar el funcionamiento de medidas de carácter preventivo, de control y reactivo durante la operación del Servicio de Transportes de Materiales y/o Residuos Peligrosos, que conlleven a prevenir el riesgo a la salud y el ambiente o mitigar los impactos generados a la salud y el ambiente.
 - b) Dar cuenta, en el término de la distancia, de lo ocurrido a la DGASA al correo electrónico dgasa@mtc.gob.pe, teléfono 511-6157800-Anexo 3407, y en el plazo de dos (02) días de ocurrida la emergencia, presentar un informe por escrito de la emergencia y de las medidas adoptadas para disminuir los daños, de acuerdo al Formato N°06-A de los lineamientos, por mesa de partes del MTC.
 - c) Implementará acciones que conlleven a mitigar y disponer el componente contaminado (mediante una EPS-RS/EC-RS, vehículos propios o empresas autorizadas por la autoridad competente) de las zonas afectadas.
 - d) En el plazo de siete (07) días hábiles de ocurrido el accidente, remitir a la DGASA, el informe Final, que contemplará las acciones de remediación en caso el evento de emergencia haya ocasionado un daño al ambiente. (Formato N°06-B de los lineamientos). Las acciones de limpieza, remediación y otras acciones que conlleven a verificar el cumplimiento de la normativa ambiental se verificará a través de las supervisiones especiales que la DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC.
- 3.3. La DGASA, en el marco de sus funciones establecidas en el D.S. N° 021-2007-MTC, supervisará y fiscalizará el cumplimiento de las medidas ambientales propuestas en Plan de Contingencia en concordancia con los materiales y/o residuos peligrosos, rutas de transporte y vehículos declarados en el Plan de Contingencia presentado por la **EMPRESA DE TRANSPORTES POZO & HNOS S.A.C.**





PERÚ

Ministerio
de Transportes
y Comunicaciones

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

IV. RECOMENDACIÓN

4.1 Remitir el presente informe para la opinión legal y se emita la Resolución Directoral y se incluya en lo resolutivo las conclusiones indicadas en el presente informe.

Es todo cuanto informo para los fines que estime conveniente

Atentamente,

Carmen Julia Teran Sobrino
Ingeniero Ambiental y de RR.NN
CIP N°: 123128

Visto el informe, elévese al superior jerárquico

Econ. Luis A. Guillén Vidal
Director de Gestión Ambiental
DGASA-MTC

Abg. Pastor Paredis Diez Canseco
Director de Gestión Social
DGASA-MTC